

ESTADO No. 85
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **01 de Octubre de 2018:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IL3-080011X	JOSE URIEL VALENCIA RINCON	28/09/2018	914	INFORMAR al titular del contrato de concesión N° IL3-080011X que se encuentra en curso el trámite de notificación e inscripción en el RMN de la resolución número VSC 001134 del 31 de octubre de 2017 se resuelve declarar la caducidad del contrato de concesión No. IL3-080011X. INFORMAR al titular del contrato de concesión No IL3-080011X que adeuda el pago del canon superficiario del segundo año de exploración por valor de (\$21.755.945), el pago del canon superficiario del tercer año de exploración por valor de Veintitrés millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos (\$23.278.878) y el pago del canon superficiario del primer año de construcción y montaje por la suma de Veinticuatro millones novecientos ocho ml cuatrocientos cinco pesos (\$24.908.405) más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, de acuerdo a la resolución número VSC 001134 del 31 de octubre de 2017 donde se resuelve declarar la caducidad del contrato de concesión No. IL3-080011X. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° IL3-080011X, la póliza minero ambiental por tres años más a partir de la terminación de la concesión, de acuerdo a la resolución número VSC 001134 del 31 de octubre de 2017 se resuelve declarar la caducidad del contrato de concesión N° IL3-080011X. INFORMAR al titular del contrato de concesión N° IL3-080011x que la vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera punto de atención regional Cartagena programara la visita de Recibo de área. Se pone en conocimiento a la sociedad titular que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones estipuladas en el Concepto Técnico N° 401 de fecha 29 de mayo del 2018.

2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HFK-111	CINYMAG LTDA Y OTROS.	28/09/2018	915	APROBAR los formularios de regalías correspondiente al segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2017 y primer trimestre de 2018. APROBAR el FBM semestral y anual de 2017. NO APROBAR la modificación de la póliza minero ambiental N° 75-43-101002668 por Seguros del Estado S.A allegada por el titular toda vez que se encuentra vencida desde el 13 de julio de 2018 INFORMAR al titular del contrato de concesión HFK-111, que la evaluación y el estudio pertinente de la solicitud de cesión de derechos se está realizando por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación. INFORMAR al titular del contrato de concesión HFK-111, No se encuentra al día en las obligaciones económicas, técnicas y jurídicas para continuar con el trámite de cesión de derechos y obligaciones, conforme al concepto técnico No 518 del 25 de julio de 2018. REQUERIMIENTOS. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión HFK-111, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y de la Ley 685 de 2001. para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de las regalías del II, trimestre de 2018, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No 518 del 25 de julio de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión HFK-111, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y de la Ley 685 de 2001. para que allegue el Formatos Básicos Mineros - FBM Semestrales del 2018, ya que no se evidencia su presentación en la plataforma del SI MINERO, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico del 518 de julio de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.
----	--------------------------	---------	-----------------------	------------	-----	--

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el literal f) y del artículo 112 de la ley 685 de 2001, la renovación de la póliza minero ambiental No. 75-43-101002668 por Seguros del Estado S.A allegada por el titular toda vez que se encuentra vencida desde el 13 de julio de 2018, allegada de conformidad con el concepto técnico No. 518 de 25 de julio de septiembre de 2018, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. SE INFORMA al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 518 del 25 de julio de 2018.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGE-11221	FUNDACIÓN UNIDAD SOLIDARIA- FUS	28/09/2018	916	APROBAR el formulario y el pago de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2017 para el mineral de oro APROBAR el FBM semestral de 2017 de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 NO APROBAR el formulario y pago de la regalía del III y IV trimestre de 2017 para el mineral de platino y III trimestre del 2017 para el mineral de plata, toda vez que estos minerales no se encuentran aprobado dentro del PTO. NO APROBAR el FBM anual de 2017 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 NO APROBAR la aprobar la póliza minero ambiental 75-43-101002649 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A con vigencia desde el 12 de abril de 2018 hasta el 12 de septiembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.5 REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No JGE-11221 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que explique y justifique la presentación del formulario y pago de la regalía y declaración de los minerales de platino del (III) y (IV) trimestre de 2017 y para los minerales de plata toda vez que que estos minerales no se encuentran aprobado dentro del PTO, de conformidad con el concepto técnico No. 633 de 3 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de

treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No JGE-11221 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración y liquidación de las regalías del I y II trimestre de 2018, de conformidad con el concepto técnico No. 640 de 4 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No JGE-11221, de conformidad con lo establecido en el literal f) y del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente el pago de los formularios de declaración y liquidación de las regalías del I y II trimestre de 2018, de conformidad con el concepto técnico No. 633 de 3 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No JGE-11221 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la modificación del FBM anual de 2017, toda vez que reporta el mineral de platino, este no se encuentra aprobado dentro del Programa de trabajo y Obras, de conformidad con el concepto técnico No.633 de 3 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.00

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No JGE-11221 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el FBM semestral del 2018, ya que no se evidencia la presentación en la plataforma SI. MINERO, de conformidad con el concepto técnico No. 633 de 3 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente



						de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No JGE-11221 , de conformidad con lo establecido en el literal f) y del artículo 112 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza minero ambiental 75-43-101002649 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A con vigencia desde el 12 de abril de 2018 hasta el 12 de septiembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.5, de conformidad con el concepto técnico No. 633 de 3 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones estipuladas en el Concepto Técnico N° 633 de fecha 3 de septiembre del 2018.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **01 de Octubre de 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA